

Resultando que por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 fué adjudicada, en virtud de subasta pública, la construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, calle de Arzobispo Guisasola, número 30, quien ofreció realizarlas con una baja del 0,51 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, con domicilio en Arzobispo Guisasola, 30, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para el citado Instituto, por un importe de contrata de 482.183,26 pesetas, que resulta una vez aplicado el 0,51 por 100 de baja sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y, especialmente, lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la provisión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el presupuesto de obras de acabado a realizar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao, por su importe total de 492.538,51 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado B), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, calle de Arzobispo Guisasola, número 30, y con delegación en Madrid en Juan Ramón Jiménez, número 8, por un importe total de contrata de 482.183,26 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 19.287,33 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Bilbao.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de terminación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, de Madrid.

Visto el proyecto de obras de terminación de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, redactado por los Arquitectos don Luis Largan y don José López Zanón, por un importe total de 70.286.488,23 pesetas, y

Resultando que el total importe se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 56.636.748,63 pesetas; pluses, pesetas 3.398.204,91; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.495.512,29 pesetas; total importe de contrata, 68.530.465,83 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el 47 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 675.393,23 pesetas; al mismo por dirección de obra, 675.393,23 pesetas; al Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 405.235,94 pesetas; total, 70.286.488,23 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto, reuniendo las condiciones exigidas por el Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que el proyecto primitivo fué adjudicado en su día a la Empresa «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.», y que la citada Sociedad muestra su conformidad con el actual complementario y de terminación de las obras;

Considerando que el proyecto no está comprendido entre los que determina el artículo tercero de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 de la misma en cuanto a gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja fraccionar el pago de la misma en tres anualidades, en la forma si-

guiente: para 1966, la cantidad de 1.000.000 de pesetas; para 1967, 15.000.000 de pesetas, y para 1968, 54.286.488,23 pesetas, que se imputarán con cargo al crédito de numeración funcional económica 344.612, apartado a);

Considerando que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de septiembre, ha aprobado el proyecto de referencia;

Considerando que los Arquitectos y Aparejador de las obras han justificado mediante declaración que no pertenecen a ningún Cuerpo que tenga asignado coeficiente y, por tanto, no están afectados por la vigente legislación sobre retribuciones a los funcionarios civiles del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el proyecto de terminación de las citadas obras, aprobado por el Consejo de Ministros, por un importe total de 70.286.488,23 pesetas, se distribuya en tres anualidades y en la forma siguiente: Para el año 1966, 1.000.000 de pesetas; para 1967, 15.000.000 de pesetas (y para 1968, 54.286.488,23 pesetas, que se imputarán con cargo al crédito de numeración funcional económica 344.612, apartado a).

2.º Que las obras de adjudicación a la Empresa «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.», por un presupuesto de contrata de 68.530.465,83 pesetas, que se distribuirá en la forma siguiente: Para 1966, 319.567,64 pesetas; para 1967, 14.767.142,90 pesetas, y para 1968, 53.443.755,29 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 2.741.218,63 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona.

Excmo. Sr.: La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona, remite a este Ministerio, en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 del capítulo tercero de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, su presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1966.

Se tramita conjuntamente por economía procesal el expediente de modificación de la plantilla de personal y el presupuesto para 1966, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 26 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas.

La Subdirección de Retribuciones informa en 9 de agosto sobre el expediente de modificaciones de plantilla y sobre las variaciones que, en cuanto a personal se observan en el presupuesto. El informe es favorable en cuanto a la reducción de plantilla que se propone y modificación de remuneraciones, excepto en cuanto a la retribución del Secretario Administrador, que no debe experimentar variación sobre la cifra actualmente establecida, no siendo tampoco procedente la concesión de la gratificación que se propone para el Rector Presidente. Por último informa que los efectos económicos de la propuesta deberán causarse desde 1 de julio de 1966.

La citada Subdirección informa favorablemente las variaciones introducidas en el presupuesto para 1966 en los créditos de personal, que consisten en el aumento de dos guardas y elevación de las remuneraciones de los cuatro que pasan a ser, fijándolas en 36.000 pesetas anuales para cada uno de ellos; elevación a 14.140 pesetas de la retribución para la mujer de la limpieza y la creación de un concepto nuevo, partida 22, para personal contratado hasta que se apruebe la plantilla propuesta, si bien esta partida deberá ser dada de baja en el momento en que la nueva plantilla cuya aprobación se propone permita atender los servicios del Organismo, y en todo caso al finalizar el ejercicio económico de 1966.

Como consecuencia del expediente de modificación de remuneraciones e informes de la Subdirección General de Retribuciones, procede modificar los créditos del capítulo I de Gastos—Personal—, aumentando en 454.055 pesetas el total de 987.710 pesetas que figura en el proyecto presentado, quedando cifrado en 1.441.765 pesetas.

El capítulo II de Gastos presenta un aumento de 30.000 pesetas para material de oficinas inventariable, cifrando el total del capítulo en 130.000 pesetas.

El aumento observado en el capítulo III es de unos 19 millones de pesetas, que, en su mayor parte corresponden a obras de conservación y reparación de edificios, parque y jardines,

partida 29, que se cifra en 24.330.636,95 pesetas. Esta partida y todas las comprendidas en el capítulo VI, por un total de 199.018.257,19 pesetas, han merecido informe favorable de la Subdirección General de Financiación de Inversiones.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de septiembre último, ha dispuesto su aprobación en la forma siguiente:

1.º Plantilla de personal.—Con efectos económicos de 1 de julio de 1966, la plantilla del personal del Organismo será la siguiente:

	Mensual	Anual	Extraordinaria julio y diciembre
Personal administrativo:			
1 Secretario administrador.....	2.000	24.000	4.000
1 Jefe administrativo	10.000	120.000	20.000
2 Auxiliares, a 6.000 pesetas al mes	12.000	144.000	24.000
1 Asesor jurídico	8.000	96.000	16.000
Personal técnico:			
1 Arquitecto	10.000	120.000	20.000
1 Aparejador	8.000	96.000	16.000
1 Auxiliar delineante	6.000	72.000	12.000
Intervención y Contabilidad:			
1 Interventor-Delegado	1.120	13.440	2.240
1 Oficial Contable	8.000	96.000	16.000
1 Auxiliar Contable	6.500	78.000	13.000
Depositaria:			
1 Depositario-Pagador	7.000	84.000	14.000
Personal subalterno:			
1 Ordenanza	4.000	48.000	8.000
13	82.620	991.440	165.240

2.º Condicionado a la aprobación del número 1.º que antecede, se propone asimismo la del presupuesto para 1966, por un importe de 285.981.581,52 pesetas en ingresos y 231.559.612,55 pesetas en gastos, con un superávit inicial de 54.421.968,97 pesetas.

Rectificaciones al proyecto presentado.—Se anula la nota que figura en el capítulo cuarto, artículo cuarto, del presupuesto de ingresos y en el capítulo sexto, artículo primero, del gasto, toda vez que no son automáticamente ampliables los créditos a que la nota se refiere, puesto que los mismos habrán de sujetarse al trámite ordinario de petición por no ser de aplicación lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Titulaciones erróneas:

Ingresos: Capítulo VIII, «Intereses patrimoniales». Corresponde al capítulo III, «Tasas por servicios prestados y otros ingresos»; artículo tercero, «Remanente de ejercicios anteriores».

Gastos: Capítulo V, «Atenciones financieras». El título debe ser «Intereses de deudas, anticipos de préstamos y créditos recibidos».

Capítulo VI, debe titularse «Inversiones en capital real». Capítulo VI, artículo quinto, dice: «Devoluciones a la Dirección General de Enseñanza Media, etc.» La aplicación correcta del concepto es: Capítulo VIII, «Inversiones en capital financiero»; artículo cuarto, «Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos». Para reintegrar al Tesoro Público el resto de los auxiliares concedidos por la Dirección General de Enseñanza Media para adquisición de solares, etc.

Gastos: Capítulo I. Como consecuencia de la modificación de plantilla a que se refiere el número 1 de la propuesta, se aumentan sus créditos en 454.055 pesetas, 50 por 100 de la diferencia entre los totales anuales correspondientes a las plantillas anterior y la modificada con efectos de 1 de julio de 1966. El total en que queda cifrado el capítulo I es de 1.441.765 pesetas.

Observaciones:

El crédito a que se refiere la partida 22, para personal contratado, deberá ser dado de baja en el momento en que la plantilla cuya aprobación se propone permita atender los servicios del Organismo, y en todo caso al finalizar el ejercicio económico de 1966.

No podrán contraerse obligaciones cuyo cumplimiento no esté asegurado con la existencia de ingresos disponibles para atenderlas en la fecha en que deban ser satisfechas.

3.º El capítulo IV del presupuesto de ingresos corresponde a la subvención de este Departamento, por un total de 35.000.000 de pesetas, que deberá ser imputado al número 343.411/34 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 sobre autorización al Laboratorio del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), a los efectos del Decreto 1.675/1966, de 30 de junio.

Ilmo. Sr.: Facultado el Ministro de Comercio, en virtud del Decreto 1675/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 18 siguiente), para utilizar los laboratorios privados, a los efectos del artículo 19 del Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, una vez hayan obtenido la autorización que aquella disposición legal les exige, constituye antecedente obligado para que tal autorización sea concedida, que los laboratorios de referencia se encuentren dotados tanto de personal idóneo y especializado en la materia como del instrumental preciso que les permita efectuar los análisis o peritaciones que la Dirección General de Comercio Interior les encomiende.

Y concurriendo estas circunstancias, que son notorias, en el Laboratorio del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), en uso de las facultades que otorga el Decreto más arriba mencionado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda autorizado el Laboratorio del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), a los efectos del artículo 19 del Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, para la práctica de análisis y peritaciones encaminadas a conseguir el control de calidades, especialmente de artículos alimenticios, que por el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, dependiente de la Dirección General de Comercio Interior, se les encomienden.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1966

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior, Jefe del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,812	59,992
1 Dólar canadiense	55,254	55,420
1 Franco francés nuevo	12,103	12,139
1 Libra esterlina	166,962	167,464
1 Franco suizo	13,842	13,883
100 Francos belgas	119,647	120,007
1 Marco alemán	15,037	15,082
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florin holandés	16,528	16,577
1 Corona sueca	11,568	11,602
1 Corona danesa	8,653	8,679
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,582	18,637
100 Chelines austriacos	231,416	232,112
100 Escudos portugueses	208,195	208,821